



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00508 - 2023/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 28 SEP 2023

VISTO:

El expediente técnico de independización del predio ubicado en Avenida República del Perú, el cual forma parte de un predio de mayor extensión denominado Pan Viejo, inscrito en la Zona Registral N° I – Sede Piura, Oficina Tumbes en el Registro de Predios en la Partida N° 04001365, a favor del Estado Representado por el Gobierno Regional de Tumbes, El Informe N° 298-2022/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-PEGM, de fecha 05 de diciembre de 2022, El Informe Legal N° 208-2022/GOB.REG.TUMBES.GRPPAT-SGAT-VNA, de fecha 19 de diciembre de 2022; el INFORME N° 244-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 21 de abril de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN es el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales encargado de normar y supervisar las acciones que realicen las entidades que lo conforman, en materia de adquisición, disposición, administración y registro de los bienes estatales que se encuentren bajo su competencia, procurando optimizar su uso y valor, conforme lo establece el T.U.O de la Ley 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-2021-Vivienda.

Que, el Gobierno Regional de Tumbes es competente para inmatricular, administrar y adjudicar terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado en su jurisdicción con excepción de los terrenos de propiedad municipal conforme lo establece el Inc. j) del Art. 35° de la Ley 27783 Ley de Bases de Descentralización y el Art. 62° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Art. 12° del Reglamento de la Ley N° 29151 aprobado por D.S. N° 008-2021-VIVIENDA.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 656-2006- EF/10, se comunicó que el 26 de mayo de 2006 el Ministerio de Economía y Finanzas y el Presidente del Gobierno Regional de Tumbes suscribieron el Acta de Entrega y Recepción mediante el cual se formalizó la transferencia de competencias para administrar y adjudicar los terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado, ubicados en la jurisdicción de este Gobierno Regional, con excepción de los terrenos de propiedad municipal, en cumplimiento al Inc. j) del Art.35° de la Ley 27783-Ley de Bases de Descentralización, así como los Arts. 10° y 62° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, el segundo párrafo del Art. 9° del T.U.O de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales-Ley N° 29151 establece que los Gobiernos Regionales, respecto a los bienes de propiedad del Estado bajo su administración en cumplimiento de la transferencia de competencias, ejecutarán los actos previstos en el Art. 35° Inc. j) de la Ley N° 27783-Ley de Bases de Descentralización y Art. 12 del



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°000508-2023/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 28 SEP 2023

Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por D.S N° 008-2021-VIVIENDA, que regula la vinculación de las normas del Sistema Nacional de Bienes Estatales con los Gobiernos Regionales.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 205-2016-MINAGRI, de fecha 16 de Mayo de 2016, se resolvió en su Artículo 1, lo siguiente: "(...) Poner a disposición del estado, representado por el Gobierno Regional de Tumbes, los predios de propiedad del Ministerio de Agricultura y Riego siguientes: "Pan Viejo", de 25,137.1566 has; "Paña redonda", de 11,874.5000 has; "Plateritos", de 20,315.1259 has y "Quebrada Sopa", de 15,760 has, ubicados los tres en el Distrito de Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar, Departamento de Tumbes, y el ultimo en el Distrito de Casitas, de las antes mencionadas provincia y departamento, inscritos en las Partidas N° 04001365, 04002906, 04003175 y 04003815, respectivamente, del Registro de la Propiedad Inmueble de la Oficina Registral Tumbes de la Zona Registral N° I - Sede Piura de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP. (...)".

Que, mediante INFORME N° 298-2022/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-PEGM, de fecha 05 de diciembre de 2022, El Especialista Técnico de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial señala en ítem 4 de sus recomendaciones lo siguiente: "(...) Solicitar a los registros públicos de Tumbes, la respectiva independización del predio de 78.62 m2 (...)".

Que, mediante Informe Legal N° 208-2022/GOB.REG.TUMBES.GRPPAT-SGAT-VNA, de fecha 19 de diciembre de 2022, el especialista legal de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, señala que en el procedimiento de compraventa directa del predio de dominio privado del estado de 78.62 m2, ubicado en la Avenida República del Perú N° 337, del Distrito de Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar y Departamento de Tumbes, el cual se encuentra dentro del predio de mayor extensión denominado Pan Viejo, inscrito en la Zona Registral N° I - Sede Piura, Oficina Tumbes en el Registro de Predios en la Partida N° 04001365, a favor del Estado Representado por el Gobierno Regional de Tumbes, resulta necesario realizar la independización del mismo conforme al expediente técnico proyectado por el área técnica de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, teniendo en cuenta el Numeral 6.11, del Artículo 6 de la Directiva N° DIR-00002-2022/SBN - "Disposiciones para la compraventa directa de predios Estatales", norma que guarda concordancia con el artículo 65 del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios, aprobado mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 097-2013-SUNARP-SN.

Que, mediante INFORME N° 244-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 21 de abril de 2023, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica señala en su artículo primero, la viabilidad del procedimiento de independización por compraventa directa del predio de dominio privado del Estado, ubicado en la Avenida República del Perú N° 337, del distrito de Zorritos, provincia de Contralmirante Villar y departamento de Tumbes, promovido por el administrado ENRIQUE RUMICHE



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000508- 2023/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 12 0 SE' 2023

QJEREVALU, debido a que se encuentra dentro de los supuestos de hecho y derecho previstos en el Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y la Directiva N° DIR-00002-2022/SBN, que establece las "DISPOSICIONES PARA LA COMPRAVENTA DIRECTA DE PREDIOS ESTATALES"; donde el Gobierno Regional de Tumbes, cuenta con las competencias y funciones para la adquisición, saneamiento, administración y disposición de los predios urbanos y eriazos de propiedad del Estado dentro de su jurisdicción, conforme lo establece el artículo 35° de la LEY DE BASES DE LA DESCENTRALIZACIÓN LEY N° 27783; literal a), b) y c) del artículo 62° de la LEY ÓRGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES - LEY N° 27867; artículo 12 de DECRETO SUPREMO N° 008-2021-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales-, RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 656-2006-EF/10 y la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 205-2016-MINAGRI, de fecha 16 de mayo del 2016.

Que, considerando lo expuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las atribuciones conferidas en la LEY N° 27867 - LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES y sus normas modificatorias; y, en cumplimiento de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y funciones, aprobada mediante ORDENANZA REGIONAL N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DISPONER LA INDEPENDIZACIÓN** del área de **78.62 m2** y un perímetro de **59.39 ml**, que forma parte del predio de mayor extensión denominado Pan Viejo, inscrito en la Zona Registral N° I - Sede Piura, Oficina Tumbes en el Registro de Predios en la Parida N° 04001365, a favor del Estado Representado por el Gobierno Regional de Tumbes, conforme al expediente técnico que se anexa a la presente y que forma parte integrante del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Consentida o ejecutoriada que quede la presente, PROCÉDASE AL ARCHIVO DEFINITIVO del procedimiento administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - **DEVOLVER** copias certificadas de la presente Resolución con todos sus actuados a la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, luego de notificada la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVÉSE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
[Firma]
Ing. Segismundo Criles Ordóñez
GERENCIA GENERAL REGIONAL